

Comité de Compras y Contrataciones**Acta de Aprobación de Informes de Evaluación Técnica y de Notificación de Oferentes
Habilitados para Apertura de Ofertas Económicas****Acta No. CEIZTUR-CCC-119-2021****Comparación de Precios: CEIZTUR-CCC-CP-2021-0016****Referencia: Mejoramiento del Malecón de Cabrera, Provincia María Trinidad Sánchez.
Relanzado.**

Acta mediante la cual el Comité de Compras y Contrataciones del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), aprueba los informes de evaluación de las Ofertas Técnicas contenidas en los Sobres A presentados para el Mejoramiento del Malecón de Cabrera, Provincia María Trinidad Sánchez, proceso relanzado y notifica los oferentes habilitados para la apertura de sus ofertas económicas.

El Comité de Compras y Contrataciones del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del nuevo Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, encontrándose la mayoría de sus miembros presentes han dictado la presente Acta:

Considerando (1): Que en fecha veinte y cinco (25) del mes de octubre del año dos mil veinte y uno (2021), fue convocado el proceso de compra y contratación bajo la modalidad de Comparación de Precios CEIZTUR-CCC-CP-2021-0016 para el Mejoramiento del Malecón de Cabrera, Provincia María Trinidad Sánchez, producto de la Declaratoria de Desierto mediante Acta identificada como A.D.D. No. 2021-0004.

Considerando (2): Que en fecha dos (2) del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021), fueron recibidas las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas contenidas en los Sobres A y Sobre B presentados por los oferentes: (1) Decora Ingeniería y Pisos, S.R.L.; (2) Consorcio Provectus; (3) Rafael Antonio Sosa Villa; (4) Aquino Moreno Construcciones, S.R.L.; (5) Constructora Yeara, S.R.L.; (6) Constructora Zaiter, S.R.L.; (7) Constructora de León Durán, S.R.L.; (8) Prodicon, S.R.L.; y, (9) Trent, S.R.L., siendo aperturadas las Ofertas Técnicas (Sobre A) que luego fueron entregadas a los peritos técnicos, legal y financiero para fines de evaluación.

Considerando (3): Que en fecha ocho (8) del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021) fue emitido el Informe Preliminar del Perito Legal donde solicitó a los oferentes (1) Decora Ingeniería y Pisos, S.R.L.; (2) Consorcio Provectus; (3) Constructora Yeara, S.R.L.; y, (4) Constructora de León Durán, S.R.L., subsanar documentaciones legales conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas del referido proceso.

Considerando (4): Que en fecha ocho (8) del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021) fue emitido el Informe Preliminar del Perito Financiero donde solicitó a los oferentes (1) Decora Ingeniería y Pisos, S.R.L.; (2) Consorcio Provectus; y, (3) Constructora Yeara, S.R.L., subsanar

documentaciones financieras conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas del referido proceso.

Considerando (5): Que en fecha ocho (8) del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021) fue emitido el Informe Preliminar de los Peritos Técnicos donde solicitaron a los oferentes (1) Decora Ingeniería y Pisos, S.R.L.; (2) Consorcio Provectus; (3) Rafael Antonio Sosa Villa; (4) Aquino Moreno Construcciones, S.R.L.; (5) Constructora Yeara, S.R.L.; (6) Constructora Zaiter, S.R.L.; (7) Constructora de León Durán, S.R.L.; y, (8) Prodicon, S.R.L., subsanar documentaciones técnicas conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas del referido proceso.

Considerando (6): Que mediante la circular CEZTUR-CCC-112-2021 de fecha nueve (9) del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021), fue emitida la Circular de Notificación de Subsanciones por parte del Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, a los Oferentes que requerían presentar subsanaciones a las documentaciones presentadas en sus Ofertas Técnicas contenidas en los Sobres A.

Considerando (7): Que en fecha doce (12) del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021), fue emitido el Informe Final del Perito Legal donde refiere que los oferentes (1) Consorcio Provectus; (2) Rafael Antonio Sosa Villa; (3) Aquino Moreno Construcciones, S.R.L.; (4) Constructora Yeara, S.R.L.; (5) Constructora Zaiter, S.R.L.; (6) Prodicon, S.R.L.; y, (7) Trent, S.R.L., CUMPLEN con las disposiciones legales establecidas en las especificaciones técnicas del proceso, por lo que los oferentes restantes no cumplen con dichas especificaciones.

Considerando (8): Que en fecha once (11) del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021), fue emitido el Informe Final del Perito Financiero donde refiere que los oferentes (1) Consorcio Provectus; (2) Rafael Antonio Sosa Villa; (3) Aquino Moreno Construcciones, S.R.L.; (4) Constructora Yeara, S.R.L.; (5) Constructora de León Durán, S.R.L.; (6) Prodicon, S.R.L.; y, (7) Trent, S.R.L., CUMPLEN con las disposiciones financieras establecidas en las especificaciones técnicas del proceso, por lo que los oferentes restantes no cumplen con dichas especificaciones.

Considerando (9): Que en fecha once (11) del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021), fue emitido el Informe Final de los Peritos Técnicos donde refiere que el oferente (1) Consorcio Provectus; (2) Rafael Antonio Sosa Villa; (3) Aquino Moreno Construcciones, S.R.L.; (4) Constructora Yeara, S.R.L.; (5) Constructora Zaiter, S.R.L.; (6) Constructora de León Durán, S.R.L.; (7) Prodicon, S.R.L.; y, (8) Trent, S.R.L., CUMPLEN con las especificaciones técnicas del proceso de referencia, por lo que el oferente restante no cumple con dichas especificaciones.

Considerando (10): Este Comité, por las evaluaciones precedentemente referidas, se permite resumir el cumplimiento o no de los oferentes sobre las especificaciones técnicas consignadas para el presente proceso, a saber:

Oferentes	Evaluación Legal	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica
Decora Ingeniería y Pisos, S.R.L.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Consorcio Provectus	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Rafael Antonio Sosa Villa	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Aquino Moreno Construcciones, S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Constructora Yeara, S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constructora Zaiter, S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Constructora De León Durán, S.R.L.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Prodicon, S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Trent, S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En ese sentido, y por todas las consideraciones previamente esbozadas, este **Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR** en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y por los términos ya expresados;

R E S U E L V E

ÚNICO: HABILITAR, como al efecto **HABILITA** para la apertura y evaluación de las Ofertas Económicas (Sobres B) a los siguientes oferentes:

1. Consorcio Provectus
2. Rafael Antonio Sosa Villa
3. Aquino Moreno Construcciones, S.R.L.
4. Constructora Yeara, S.R.L.
5. Prodicon, S.R.L.
6. Trent, S.R.L.

Por lo que, los convocamos a participar del proceso de Apertura de las Propuestas Económicas (Sobres B) de los oferentes habilitados, a realizarse ante el Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, en el Salón ubicado en el tercer nivel donde se encuentran las oficinas del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), Edificio de Pro Dominicana, en la Avenida 27 de Febrero esquina Avenida Gregorio Luperón, frente a la Plaza de la Bandera, el día dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021) a la una de la tarde (01:00 P.M.).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

